CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2012, I.D. Nº 243705
"SERVICIO DE ODONTOLOGIA PREPAGA PARA MIEMBROS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" (SEGUNDO LLAMADO).

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 13 de setiembre de 2012

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2012, ID Nº 243705 "SERVICIO DE ODONTOLOGIA PREPAGA PARA MIEMBROS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"** , de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 – ANTECEDENTES

a) **Número de PAC : 243705**
b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el rubro 260 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.012 y aprobado mediante la Ley Nº 4581/2011.
c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas**:
PROMEDENT S.A., ODONTOMEDICA S.A., DENTAL CENTER S.A., ITALMED S.A., ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.
d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM Nº 44/2009 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Mirtha Morínigo de Peralta y la Lic. Perla Salinas.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa`i Pérez, a los once días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- ✓ DENTAL CENTER S.A.
- ✓ ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) **Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.**

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	DENTAL CENTER S.A.	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio).	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

El día 11 de setiembre se remite una nota a la firma DENTAL CENTER S.A. solicitando una aclaración sobre el Precio Unitario y Total, y que por lo tanto se rectifiquen o ratifiquen al respecto; a lo que responden en fecha 12 del mismo mes, exponiendo lo siguiente: …*"a través de esta nota rectificamos la planilla presentada; es decir la misma debió ser la multiplicación de la cantidad de funcionarios (66 sesenta y seis) por el precio unitario por funcionarios (147.000 ciento cuarenta y siete mil). Siendo el resultado Gs. 9.702.000.- (nueve millones setecientos dos mil) para la columna 7 (siete)."*

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, "*la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*", por lo que la oferta queda descalificada.

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

Al respecto, se ha demostrado que la única oferta que cumlple con las condiciones señaladas en el párrafo anterior corresponde a la firma:

1. ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.: Gs. 118.800.000.- (Guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos mil) IVA incluido.

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" Al respecto, al ser la única oferta que cumple con la presentación de los documentos sustanciales en forma, la presentada por la

firma ODONTOLOGIA 3 TRES S.A., se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidas en la Carta de Invitación, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

REQUISITOS	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.
Documentos Legales	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria del oferente. (RUC).	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas de los Suministros Requeridos.	
Copia de las Especificaciones Técnicas debidamente firmada por el oferente.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción del oferente en la Superintendencia de Salud como entidad prestadora de servicios de medicina prepaga;	**CUMPLE**
Listado de consultorio/s propuesto/s, con su/s constancia/s de habilitación, con la descripción pormenorizada de los equipos con que cuenta.	**CUMPLE**
Listado de odontólogos propuestos, con la descripción de sus especialidades y curriculum de cada uno de ellos.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo (Anexo 6);	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar con su oferta el listado de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado, especificado en nombre y numero de teléfono de la persona con quien contactar;	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato (Anexo 7);	**CUMPLE**

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 805/09, Artic. 1°....."***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artic. 34, Inc. c) de la mencionada Ley***".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 18/2012, ID N° 243705 "SERVICIO DE ODONTOLOGIA PREPAGA PARA MIEMBROS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"** a la firma **"ODONTOLOGIA 3 TRES S.A"** por un monto total de **Gs 118.800.000.-** (Guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos mil) IVA incluido, por considerarse el precio de la oferta razonable, teniendo en cuenta la cobertura solicitada, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, en cuanto a capacidad y experiencia.

Es nuestro informe.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

Lic. Perla Salinas

Lic. Mirtha Morinigo de Peralta

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuadro Comparativo de Ofertas

ANEXO Nº 01

Item	Descripción	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.			
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Prestación de Servicios de Odontología Prepaga para Miembros y Funcionarios del Consejo de la Magistratura. Cantidad de titulares 66 (sesenta y seis).	Mes	12	9.900.000	118.800.000
	TOTAL GENERAL				**118.800.000**